

TITULO Y NOMBRAMIENTO DE UN MAESTRO. ARECIBO,

AÑO 1893

EL GOBERNADOR GENERAL

POR CUANTO Don.... .. .José María Flores .... natural de .... Gurabo ......provincia de ....Pto. Rico..... de edad de. .... veinte ...años, ha acreditado en debida forma que reune las circunstancias prescritas por la actual legislacion para obtener el TITULO DE ......maestro auxiliar.... . y hecho constar su suficiencia ante.... el Tribunal de examenes de esta provincia en 22 de Octubre del año ppdo.

POR TANTO, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de exámenes de veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta, expido este TITULO para que pueda ejercer libremente la profesion de ....maestro auxiliar ..... en los términos que previene el Decreto orgánico de Ynstruccion pública de primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta, aprobado por Real Orden de cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

DADO EN ....Puerto Rico ...... á .... quince ....de.... Junio ...de mil ochocientos ....noventa y uno........

EL GOBERNADOR GENERAL: Firma del interesado

JOSE MARIA FLORES

TITULO DE ....maestro auxiliar

á favor de Don .... José Ma. Flores......

Registro especial del Negociado correspondiente, folio 8 numº 738

DON.............. ANTONIO DABAN..............................

GOBERNADOR GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO RICO

POR CUANTO ATENDIENO AL MERITO Y SERVICIOS de D.... José Ma. Flores, ha sido nombrado en el año 1891 para desempeñar en propiedad la escuela rural del "Bajadero" del término de Arecibo, con el sueldo reglamentario..........................

....

Por tanto con arreglo á lo prevenido en la disposición 2ª. de la Ynstruccion de 28 de Noviembre de 1851, expido...al referido Don José Ma. Flores.. el presente TITULO, para que desde luego, y prévios los requisitos expresados en dicha instrucción y Real Decreto de la misma fecha pueda entrar en ejercicio del citado empleo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le correspondan. Y se previene que este TITULO quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, si se omitiera el cúmplase, el decreto mandado dar la posesión y la certificacion de haber tenido efecto por la oficina que corresponde: prohibiéndose expresamente que el cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado, ni se le ponga en posesión de su destino.

Dado en Puerto Rico á de ...Noviembre de 1893.

DABAN

TITULO DE.....Profesor de la escuela rural de "Bajadero" del término de Arecibo á favor de Don José Ma. Flores...............................

PUERTO RICO ....9.....de Nobre.....de 1893.

CUMPLACE LO MANDADO POR EL EXCMO. SR. GOBERNADOR GENERAL, tómese razón del presente título y procédase á lo demás que corresponda.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO GENERAL,

Se tómo razón del presente título bajo el núm. 201 fólio 15 del libro correspondiente.

Puerto Rico 10 de Nobre...de 1893

EL OFICIAL DEL NEGOCIADO,

Arecibo Diciembre primero del

mil ochocientos noventa y tres.

Tomese razón de este título expedido á favor de D. José Ma. Flores, acreditándose por la Secretaría de la Junta local, la toma de posesión del interesado. Lo proveyó, mandó y firmó el Sr. Alcalde

FRAN^CO^ LEDESMA

Melquiades Ginorio

Don Melquiades Ginorio y Despiau, Secretario de la Junta local de Instrucción pública de Arecibo,

Certifico: que segun consta anteriormente el Profesor D. José Ma. Flores tomó posesión de la Escuela rural del bo. de Arenalejos el día primero de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Y para constancia, y en cumplimiento de lo prevenido, libro la presente en Arecibo á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Melquiades Ginorio

V.^o^B.^o^